

# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. 058 de 2024 (29 de enero de 2024)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2024"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo N°004 de 6 de septiembre de 2018, Acuerdo N°001 de 2024 y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana De Servicios Públicos, para desarrollar su objeto social, **se rige** por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios (No. 007 de 2017, No. 010 de 2019 y No. 015 del 2019); por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que son funciones del Gerente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2,4 y 7 del Art. 23 del Acuerdo N°004 de 2018, las siguientes: *"Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad. - Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos. - Garantizar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad."*
4. Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, cada entidad del orden Nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara entre otras cosas el mapa de riesgos

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar estos riesgos, las estrategias anti tramite y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

5. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 124 de 2016 *"por el cual se sustituye el título IV de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano"* en su artículo 2.1.4.1, señala *"como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción"*.
6. Que atendiendo al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, todas las entidades del estado deberán publicar en la página web el plan de acción para el año siguiente, acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior a más tardar el 31 de enero de cada año.
7. Que, por disposición legal, se asigna a las Oficinas de Planeación de las entidades para la consolidación del Plan Anticorrupción, así como el de servir de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

Que, por lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:


## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** **Adoptar** el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la vigencia 2024, documento anexo al presente acto administrativo que hace parte integral de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **Ordenar** a la Oficina de Control Interno de Gestión como responsable para realizar el Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, verificando cada una de las acciones y que estas se efectúen en cada proceso, así como, de elaborar el informe del comportamiento observado.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Publicar** el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sus anexos mediante los diferentes canales de información institucionales - Página Web Institucional y estarán a disposición de la Oficina de Planeación Institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

**ARTICULO CUARTO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano **ADOPTADO** mediante el presente acto administrativo tiene los siguientes componentes: I) Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Modalidades de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción. II) Segundo

 <b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
---	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

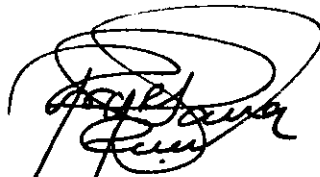
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

componente: Racionalización de trámites. III) Tercer componente: Rendición de cuentas. IV) Cuarto componente: Mecanismos para la atención al ciudadano. V) Quinto componente: Transparencia y acceso a la información. VI) Sexto componente: Iniciativas Adicionales

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Piedecuesta, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2.024



**RAMIRO RANGEL PARRA**  
Gerente

**Elaboró:** Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario en Sistemas de Gestión  
**Revisó Aspectos Técnicos:** María Angélica Ruiz Reyes - Jefe Oficina de Planeación Institucional  
**Revisó Aspectos Jurídicos:** Maria Lizeth Garcia Pedraza– Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
@Piedecuestana\_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa